CONVENIO DE COOPERACION 20141800009717 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 15-10-2014

Entre los suscritos **FRANCISCO FUENTES MENESES,** mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.532.541 expedida en Popayán, quien en su calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y **JENNIFER MUNERA VELEZ**, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 44.001.985, en su calidad de Representante legal de la **FUNDACION TUCANO, ident**ificada con NIT 900655944-3 por la otra y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos celebrado el presente convenio de cooperación, de conformidad con lo, prescrito en el numeral primero literal D del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en sus decretos reglamentarios y en particular por las siguientes las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- AUNAR ESFUERZOS CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL BUEN USO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVES DE CAMPAÑAS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ESPACIO PUBLICO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DE LA FUNDACION:** En la ejecución del convenio **LA FUNDACION** realizará las siguientes: A) Destinar los recursos del presente convenio para atender los gastos que se generen del cumplimiento del objeto contractual relacionado con aunar esfuerzos con la Secretaria de Gobierno para el fortalecimiento y el buen uso del espacio público a través de campañas para la formulación de la política pública de espacio público del Municipio de Popayán. B) Presentar los informes de ejecución de las actividades realizadas con sus respectivos soportes en el formato establecido por la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. C) Brindar El personal que se requiera para la coordinación de las diferentes actividades y apoyo logístico. D) Brindar todos los elementos de apoyo logístico necesario en la operación y puesta en marcha de los talleres a realizar. E) Realizar toda la promoción y difusión de las actividades a realizar. G) Brindar la infraestructura administrativa optima para el correcto funcionamiento de las actividades a realizar. H) ser responsable al 100% de las obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este convenio. I) Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio. J) Acompañamiento permanente en la ejecución del convenio. K) Presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social al día. L).- Aportar la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000.oo)** representados de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALOR APORTE FUNDACION
1	CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN USO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	Personal requerido para los nueve (09)foros: dos (2) profesionales, un (1) auxiliar y personal de apoyo	9	$ 1.245.555	$ 11.210.000	
		Folletos de información de los temas desarrollados en el foro	900	1550	$ 1.395.000	
		Material de apoyo para cada participante de cada foro	900	1550	$ 1.395.000	
		Refrigerio para cada participante de cada foro	900	$1500		$ 1.350.000
2	CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMPARENDO AMBIENTAL	Personal requerido para los nueve (09)foros: dos (2) profesionales, un (1) auxiliar y personal de apoyo	9	$ 1.245.555	$ 11.210.000	
		Folletos de información de los	900	1550	$ 1.395.000	

CONVENIO DE COOPERACION 20141800009717 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 15-10-2014

		temas desarrollados en el foro				
		Material de apoyo para cada participante de cada foro	900	1550	$ 1.395.000	
		Refrigerio para cada participante de cada foro	900	$1500		$ 1.350.000
3	CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN USO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO COMPARENDO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	Personal requerido para los nueve (09)foros: dos (2) profesionales, un (1) auxiliar y personal de apoyo	10	$ 10.949.543	$ 10.949.543	
		Folletos de información de los temas desarrollados en el foro	1000	1550	$ 1.550.000	
		Material de apoyo para cada participante de cada foro	1000	1550	$ 1.550.000	
		Refrigerio para cada participante de cada foro	1000	$1500		$ 1.500.000
TOTAL RECURSOS SECRETARIA DE GOBIERNO					$ 42.049.543	$4.200.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						$ 46. 049.543

2) DEL MUNICIPIO: El Municipio de obliga a: 1) Girar a nombre de la **FUNDACION TUCANO** el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.049.543.oo). TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.249.543.oo)** de los cuáles el Municipio aporta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.049.543.oo),** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20142014 del16 de septiembre de 2014 que se cancelara de la siguiente manera: El 50% se cancelara como anticipo a la firma y legalización del convenio y el otro 50% se cancelara una vez entregada la totalidad de las actividades contratadas, previo desarrollo de todas las actividades convenidas y las presentación del informe definitivo y final correspondiente con los soportes, análisis y resultados obtenidos, a las directrices establecidas por el Manual de Contratación, en forma impresa y digital y previa las observaciones del supervisor del convenio y la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de ser el caso y una vez suscrita el acta de recibo final en la cual se certifique el cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio requerido, documento que debe ser suscrito por el supervisor del convenio y el contratista. CU**ARTA: GARANTÍAS. LA FUNDACION** se compromete a constituir a su costa y a favor y entera satisfacción del Municipio, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, la garantía que a continuación se enuncia: **a) Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adiciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y seis (6) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo** con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (l00%) del valor del mismo, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis (6) meses más. c**) Salarios,**

CONVENIO DE COOPERACION 20141800009717 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 15-10-2014

prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que la FUNDACION llegaré a subcontratar en ejecución del objeto convenido equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más. **D) Calidad del servicio,** para amparar la calidad del servicio en cuantía igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con vigencia igual al termino de ejecución y un año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO: LA FUNDACION** se obliga a ajustar a su costo la cuantía y/o plazo del convenio, una suspensión temporal, o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas. A los contratos de seguro o fianza se entiende incorporadas a las estipulaciones del presente convenio y de los documentos que lo complementen o adicionen. **QUINTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente convenio será HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014. **SEXTA: SUPERVISORIA:** La interventoría del presente Convenio será ejercida por NINO ANDRES ERAZO GARCIA, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien haga sus veces.. **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquieran por este convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la otra, **OCTAVA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continuada subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y LA FUNDACION, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación de personal, celebración de subcontratos y adquisición de materiales, relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume en el marco del presente convenio. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio, sin previo requerimiento a la **FUNDACION** sin indemnización alguna, por medio de resolución motivada si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACION que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión del objeto del convenio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere legar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la **FUNDACION** pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio que se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** EL MUNICIPIO aportará toda la Documentación e información necesaria para que las veedurías ciudadanas ejerzan la vigilancia y el control en la ejecución de los recursos. Para ello, EL MUNICIPIO se compromete a informar a cada uno de los veedores existentes en la entidad territorial, de la suscripción del presente convenio. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** A la terminación del presente convenio y previa inclusión de los soportes de los gastos, se procederá a la liquidación entre las partes, la cual se realizará hasta dentro de los cuatro meses siguientes, con el fin de determinar los valores realmente causados y cancelados, así como las obligaciones pendientes por alguna de las partes. **DECIMA TERCERA:**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización requiere la aprobación de las pólizas solicitadas. Para constancia se firma en Popayán.

CONVENIO DE COOPERACION 20141800009717 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION TUCANO de 15-10-2014

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante legal

Proyectó: Juan Carlos Cajiao.
Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera.